



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE  
AGOSTO 3 DE 2020

Proyecto de Acuerdo No. 19 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señora  
Presidente  
Y Concejales  
Municipio de Yumbo

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES
2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3. MODIFICACIONES
4. CONVENIENCIA
5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO
6. PROPOSICION

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

## 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 100-06-184 del 24 de Julio de 2020, emanada por la Mesa Directiva de la Corporación, fui designado ponente del Proyecto de Acuerdo No. 19 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNAS EXONERACIONES AL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS PARA EMPRESAS NUEVAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD E INCENTIVAR LA GENERACIÓN DE EMPLEO, SE CONCEDEN FACULTADES AL ALCALDE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", presentado por el señor Alcalde JHON JAIRO SANTAMARIA PERDOMO, del cual me permito presentar el informe de ponencia para segundo debate.

## 2. FUNDAMENTOS JURÍDICO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA.

ARTICULO 287. ARTÍCULO 313, NUMERAL 4 Y ARTICULO 338.

LEGALES

LEY 14 DE 1983. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 1333 DE 1986. Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal.

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

1

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

LEY 136 DE 1994. Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

LEY 1551 DE 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

## 3. MODIFICACIONES

Se modifica el Artículo primero, así:

En su párrafo 2, Numeral 1, literal A, así:

- A. La empresa que se beneficie con lo establecido en este acuerdo deberá tener una vinculación del personal residente en el municipio de Yumbo de la siguiente forma:
- El 20% para el primer año del personal total vinculado en forma directa y el 20% del personal total vinculado en forma indirecta por la empresa beneficiaria.
  - El 25% para el segundo año del personal total vinculado en forma directa y el 25% del personal total vinculado en forma indirecta por la empresa beneficiaria.
  - El 30% del tercer año en adelante del personal total vinculado en forma directa y el 30% del personal total vinculado en forma indirecta por la empresa beneficiaria.
  - Teniendo en cuenta lo anterior y respetando las necesidades de la empresa y los perfiles de los trabajadores que requiera, el 5% del personal contratado en cargos directivos, profesionales y/o administrativos, deberán residir en el municipio de Yumbo.

En su párrafo 2, Numeral 1, literales B y C, así:

- B. Las empresas industriales, comerciales, de servicios y de actividades de economía naranja que se quieran acoger al beneficio establecido en el presente artículo, deben ser propietarias del predio en el cual va a funcionar, operar o desarrollar actividades, situación que se demostrará con el certificado de tradición vigente del inmueble y acto administrativo expedido por la oficina del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la cual se evidencie la actualización de la información catastral. También aplica si lo tiene bajo modalidad de contrato de leasing financiero con opción de compra o crédito hipotecario, situación que se demostrará con el certificado de tradición vigente del inmueble y/o copia del contrato leasing.
- C. Las empresas industriales, comerciales, de servicios y de economía naranja podrán gozar de este beneficio si certifican activos fijos inmuebles propios en jurisdicción del Municipio de Yumbo, o los tengan bajo modalidad de contrato de leasing financiero con opción de compra o crédito hipotecario, en el municipio de Yumbo, por valor igual o superior a los 1000 millones de pesos.

En su párrafo 2, Numeral 2, así:

2. Una vez vencido el término de exoneración concedido, mantener sus operaciones en similares circunstancias dentro de la jurisdicción del municipio de Yumbo, por un periodo de al menos el cincuenta por ciento (50%) del tiempo del beneficio concedido.

En su párrafo 4, así:

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria  
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente  
Archivado en el expediente de Acuerdos

2

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PARAGRAFO 4. En el caso, que las empresas industriales, comerciales, de servicios y de actividades de economía naranja que se quieran acoger al beneficio establecido en el presente artículo, no sean propietarios del predio en el cual va a funcionar, operar o desarrollar actividades, o que no se acojan La modalidad de contrato de leasing financiero con opción de compra o crédito hipotecario, podrán solicitar la Exoneración a que se refiere el presente artículo, si demuestran que el uso del predio para el desarrollo de sus actividades, este bajo la modalidad de un contrato de arrendamiento a largo plazo debidamente autenticado ante notaria, por un término mínimo de quince (15) años. En este caso, el beneficio de exoneración se concederá por el 50% del término de duración del contrato de arrendamiento si este es inferior a 15 años.

En su párrafo 14, así:

PARAGRAFO 14. Las empresas beneficiadas en los términos del presente acuerdo, a partir del segundo año, deberán acogerse a lo establecido por las leyes 2039 y 2040 de 2020 con sus respectivas reglamentaciones, en lo concerniente a la inserción laboral y productiva de los jóvenes y adultos mayores.

Se modifica el Artículo 4, párrafo 3, así:

PARAGRAFO 3. El comité de control y seguimiento a los convenios de exoneración, invitará a un Concejal del Municipio de Yumbo, para que participe en sus sesiones con voz, pero sin voto.

## 4. CONVENIENCIA

El presente Proyecto de Acuerdo que se presenta es una iniciativa de este Gobierno que busca fortalecer las inversiones en la jurisdicción municipal, captando nuevas empresas e incrementando su base de contribuyentes a mediano plazo, por lo cual se hace necesario la creación de beneficios tributarios acorde con la realidad regional pero que a la vez retribuyan al Municipio de Yumbo, en el corto plazo, con nuevos aportes a sus ingresos por impuestos y la generación de más empleo para sus habitantes.

Dicho cometido hace necesario entonces crear nuevas estrategias para empresas productoras, que si bien exige a los posibles nuevos beneficiarios al tener la propiedad de un bien fijo inmueble en esta jurisdicción, también se dé la oportunidad de reconocer las modalidades que permiten adquirir un predio a través de leasing financiero; modalidad que otorga el uso y goce de un bien por un tiempo determinado pagando un costo mensual por ello y adquirir dicho bien a la finalización del periodo concedido de uso del predio, obligaciones y condiciones así establecidas en los contratos que operan para tal figura o bajo la modalidad de contrato de arrendamiento a largo plazo con la cual se garantice la estabilidad de la empresa en esta jurisdicción.

Para esta época, la situación económica de los contribuyentes, en especial para el sector industrial o empresas productoras de bienes del Municipio de Yumbo no es la mejor y tiende a desmejorar cada día, no tanto por la situación socioeconómica local, sino por el impacto socioeconómico que ha generado las últimas reformas tributarias, las políticas públicas del Gobierno Nacional y los efectos económicos negativos generados por la pandemia del Covid-19. En este sentido es necesario buscar alternativas para fortalecer el sector industrial y se debe permitir que esta clase de empresas adquieran los bienes inmuebles bajo la modalidad de leasing financiero, teniendo en cuenta que en cada pago mensual que se realiza, se hace un aporte al valor de compra del predio y se adquiere definitivamente por un valor residual, al término del contrato leasing, que se estima en promedio en el 10% del valor del predio, opción que beneficiaría a quienes deseen invertir en nuestro municipio.

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

3

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)



# Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

Actualmente el Municipio de Yumbo no cuenta con un Acuerdo Municipal vigente que conceda beneficios tributarios de exoneración alguna a las empresas que se radiquen en su jurisdicción, lo que le hace perder competitividad teniendo en cuenta que sus inmediatos vecinos en el Departamento del Valle del Cauca cuentan con algún tipo de beneficio para empresas que generen empleo en sus jurisdicciones.

La vigencia de los Acuerdos Municipales que concedieron exoneraciones en el Municipio de Yumbo tuvo un impacto positivo en el cual se crearon cinco (5) empresas y se generaron sesenta y siete (67) nuevos empleos para los residentes de Yumbo. Si bien es cierto, en el Municipio de Yumbo a diciembre de 2019 se han registrado 3.483 empresas (fuente informe de la Cámara de Comercio de Cali de julio 13 de 2020), para el desarrollo de la ciudad es necesario fortalecer mecanismos de arraigo empresarial que incentiven la permanencia y la radicación en el Municipio de Yumbo, dando estabilidad en las cargas tributarias, los presupuestos municipales y a las plazas de empleos de residentes de esta jurisdicción municipal y es ahí donde los acuerdos de exoneración de impuesto de Industria y Comercio juega su papel más importante pues garantizan inversión en periodos determinados de tiempo y crecimiento en cargas tributarias en los periodos posteriores a los vencimientos de los términos otorgados en las exoneraciones.

El presente Acuerdo Municipal no genera impacto en las cargas tributarias administradas por el municipio respecto de los presupuestos en ejecución y del proyectado para la vigencia 2020; por el contrario, incide de manera positiva en el recaudo de impuestos indirectos tales como sobretasa a la gasolina, avisos y tableros, alumbrado público, sobretasa bomberil, sobretasa ambiental, retención a título de industria y comercio para proveedores de bienes y servicios. Debe tenerse en cuenta que al término de las exoneraciones, la Administración Municipal recibirá el 100% de los tributos objeto de exoneración, generando con ello un doble efecto: Impuestos plenos para alimentar el presupuesto municipal y los empleos generados a residentes del municipio.

## 5. TÍTULO, PREÁMBULO Y ARTICULADO.

El título y el preámbulo pasan igual, se modifican los Artículos 1º y 4º, los demás artículos pasan igual.

## 6. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presento ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 y al Acuerdo 010 de 2020, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicito a los Concejales, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención, con las modificaciones propuestas.

Atentamente,

ÁNGEL DARÍO JIMÉNEZ COBO  
Concejal Ponente

Elaboró: Laura García Marín, Secretaria   
Revisó: Ángel Darío Jiménez Cobo, Concejal Ponente   
Archivado en el expediente de Acuerdos

4

*Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)